

La contratación de Obras públicas

En el número de esta REVISTA, de 15 de agosto de 1923 (8.º de su nueva etapa), publiqué un largo artículo, con el mismo título, en el que llamaba la atención de los Poderes públicos sobre lo que ocurría en la contratación de las Obras públicas en España, comparándolo con lo establecido en Francia, y me permití, a modo de resumen, indicar unas cuantas medidas que, a mi juicio, debieran tomarse, para corregir defectos de nuestra Legislación.

El artículo fué muy comentado y hasta se intentó que sirviera de base a una polémica, que no tuvo realidad, porque sus iniciadores se desviaban de la verdadera esencia de mi modesto trabajo.

Posteriormente, en el año 1925, fuí enviado por la Escuela de Caminos en comisión oficial a Italia a estudiar los sistemas allí empleados para la contratación de las obras públicas, y en el número de esta REVISTA de 1.º de noviembre del mismo año, publiqué otro artículo resumiendo cuanto en aquel adelantado país, en donde tanto impulso se está dando a las obras públicas, había visto y estudiado, y que estaba ampliamente descrito en la Memoria que, como resultado de mi mandato, entregué el 22 de junio al Director de la Escuela de Caminos, el cual la remitió al Director general de Obras públicas, Memoria que fué informada favorablemente por la Sección de Asuntos generales del Consejo de Obras públicas, siendo devuelto a este alto Cuerpo Consultivo por la Superioridad, para que hiciera de ella un estudio más amplio.

Me considero, por lo tanto, obligado a responder al acertado llamamiento de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS, y sirva lo anteriormente expuesto para justificar mi intervención en la información abierta.

Cuanto decía en la Memoria y en los artículos citados lo sostengo en todas sus partes, y cada vez con más convicción. No han variado nada mis ideas en una cuestión de tanta importancia y trascendencia para el desarrollo y buena ejecución de nuestras Obras públicas, tanto del Estado como de las Provincias y Municipios, y lo mismo puede decirse de las particulares, ya que unas y otras son indudablemente el factor más importante para el desenvolvimiento de la riqueza nacional.

Lo ocurrido en las numerosas subastas y concursos de las obras de ferrocarriles, puertos, firmes especiales, en que se han hecho bajas hasta del 33 por 100, haciendo algunas veces las adjudicaciones a personas y Sociedades dignas de todo respeto, pero muchas de ellas desconocidas en la industria de la construcción, con escaso capital personal, aunque se sepa que están ayudadas por entidades bancarias que, racionalmente, han de pretender una participación en los beneficios, es motivo suficiente, a mi juicio, para que se apliquen en España aquellas disposiciones que rigen en otras naciones, y que yo en mis trabajos expliqué respecto a Francia e Italia, y que se tomen aquellas medidas de precaución que defiendan los intereses públicos en los casos de incumplimiento total del contrato y aun también en los de realización deficiente del mismo. Hoy no existe más sanción que la pérdida de la fianza, y eso ni evita ni resarce nunca los grandes perjuicios que se irrogan al país entero, aunque no sea más que por

las paralizaciones y demora en la utilización de las obras, con los litigios, a veces interminables, a que suelen dar lugar estas irregularidades.

Considero, por tanto, urgente una reorganización del sistema de contratación de obras públicas, que no debe regirse por las mismas normas de otros servicios. El Poder público necesita más garantías tanto en el orden técnico como en el económico, que impidan surgir el contratista de mala fe o inepto, y en cambio conviene que dé facilidades a aquellos otros que han demostrado contar con medios adecuados, concienzudos y práctica de su profesión. Así, los que tengan una buena historia profesional concurrirán sin trabas y conseguirán contratos favorables, sin grandes paralizaciones de capital.

Debe exigirse para ello a todo el que pretenda ser contratista de la Administración certificados de aptitud, moralidad y solvencia. Así se hace en Italia y también en parte en Francia, haciéndoles saber que si en una contrata no cumplen lo estipulado, serán castigados, no sólo con la pérdida de la fianza, sino haciendo efectiva la terminación de la obra a su costa y borrándolos además de una lista, que deberá hacerse en la Dirección general de Obras públicas, organizando este servicio con exquisito cuidado. Se les obligará igualmente, a que al frente de cada obra de cierta importancia haya un ingeniero, responsable técnicamente de su ejecución, que deberá ser al mismo tiempo un colaborador de los ingenieros del Estado o de las Corporaciones, y éstos, a su vez, no serán meros inspectores, como ahora ocurre, sino directores efectivos de la obra, y tal colaboración consistirá en que presenten cuantos documentos se les pidan, para la mejor realización, asegurándose de esta manera que están perfectamente enterados de la obra que tienen contratada, hasta en sus menores detalles, tanto desde el punto de vista del constructor, propiamente dicho, como del técnico, comprobando los cálculos de aquellas obras cuya importancia lo requiera y presentando planes de ejecución apropiados al material que posea el contratista.

Estas exigencias que en la nueva legislación se impongan a los contratistas deberán ser compensadas dándoles facilidades para que no precise disponer en las obras más que del capital estrictamente necesario, y para ello se les podrá dispensar, en algunos casos, de la fianza metálica o en valores, sustituyéndola por la personal del mismo contratista o de otra persona o entidad bancaria solvente, y de la misma manera se dispondrá que las certificaciones de obra hecha tengan el carácter de documento fácilmente negociable. En una palabra, creo que no debe considerarse al contratista de una obra como un enemigo de la Administración ni de los ingenieros que las vigilan (Contra-ti-está), sino su colaborador, y por lo mismo que se le debe exigir que construya bien, se ha de hacer también todo lo posible para que obtenga un beneficio justo, suprimiendo todos los intermediarios que se lo mermen, pues sabido es de cuantos hemos tenido la dirección y la vigilancia de obras importantes que es muy raro que se ejecuten bien aquéllas en que el contratista sabe que pierde, siendo ya tarde para reconocer su error.

Nada más lejos de mi ánimo el ser enemigo de que se hagan bajas grandes justificadas en las subastas y concursos de las obras, y de que se contrate con un número reducido de personas o Sociedades; pero lo que sí afirmo es, que el adjudicar una obra a quien hace a ciegas bajas excesivas es sumamente peligroso, sobre todo no habiendo más sanción en nuestra legislación que la pérdida de fianza si el contrato no se cumple, y, por lo tanto, que sería siempre una buena norma de precaución que antes de adjudicar una obra la Administración pidiese a los ingenieros del servicio correspondiente que la informen si hay posibilidad de explicar de un modo racional el motivo de dicha baja, y cuáles son los medios auxiliares (máquinas, herramientas, etc.) de que podrá disponer el proponente para realizarla a los precios que en su proposición establece, teniendo en cuenta que los del proyecto seguramente han debido ser bien estudiados, obligándoles asimismo a que antes de anunciar una subasta o concurso se haga una revisión de los precios, sobre todo si, como ocurre algunas veces, el proyecto fué redactado con gran anterioridad. Lo mismo creo se debe hacer cuando una subasta o concurso quede desierto o con una baja irrisoria, o que no se presente más que un postor.

Todo cuanto digo está previsto en las legislaciones citadas, sin que yo lo detalle ahora para no hacer más largo este artículo; pero sí debo indicar, haciendo la afirmación de que en general considero que en los aruncios de subastas y concursos no se señala tiempo suficiente para que se puedan estudiar las obras, a poca importancia que tengan, con el detalle que merecen, dadas las grandes dificultades que hoy presentan, así como también que no se da la suficiente publicidad, y que se debía hacer en nuestro país como se hace en otros, que las anuncian en grandes carteles, que se fijan en los sitios públicos, y desde luego en las Jefaturas, en los Ayuntamientos, Gobiernos civiles y hasta en los periódicos diarios de gran circulación, imitando también lo que está haciendo, con gran acierto, la Confederación Hidrográfica del Ebro para sus obras, poniendo un aviso en los periódicos, aunque sin grandes detalles, lo cual será bueno sea imitado por otros servicios.

Quizá parecerá algo radical cuanto dejo dicho; pero no se olvide que todo eso se hace en otras naciones, ni tampoco la frase que escuché de labios de una alta personalidad extranjera: que «así como el particular contrata con quien quiere, la Administración sólo debe contratar con quien lo merezca».

Enrique COLÁS
Profesor de la Escuela de C., C. y P.

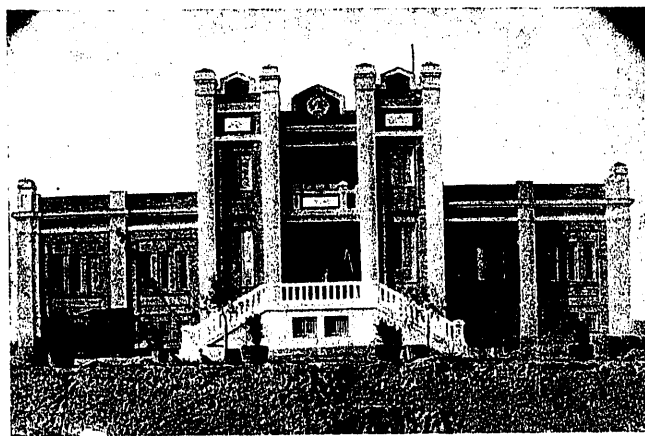
Visita a la estación radiotelegráfica de Prado del Rey

En la tarde del 7 de noviembre, los alumnos del sexto año de la Escuela de Caminos, acompañados por varios profesores y algunos astrónomos del Observatorio, como complemento práctico de las conferencias de Radiotecnica que forman parte del plan de estudios de dicho curso, visitaron la gran estación radiotelegráfica transmisora instalada en Prado del Rey por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Para ello se solicitó la debida autorización del digno coronel del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Sr. Gil Clemente, que no sólo la otorgó gustoso, sino que tuvo, además, la atención de enviar los vehículos necesarios de dicho regimiento para que transportasen a los visitantes.

Estos examinaron detenidamente las torres de 213 metros de altura que sostienen las diversas antenas de la estación; dichas torres están aisladas en su parte inferior, y dispuestas de modo que la lluvia no perturbe ese aislamiento. Recorrieron después las instalaciones de los diversos edificios, viendo el motor Diesel que acciona los alternadores de gran frecuencia, observando la rapidez con que se logra poner en marcha la estación, y deteniéndose más especialmente en la gran sala de aparatos, estudiando los alternadores de alta frecuencia, los multiplicadores de frecuencia, auto-inducciones, condensadores y demás aparatos, siendo de los que más llamaron la atención los usados para la regulación de la marcha de los alternadores, de la cual depende la fijeza de la longitud de onda.

Los visitantes fueron atendidos amablemente por el teniente coronel del batallón de Radiotelegrafía, señor Fernández Quintana, el capitán Sr. Prieto y el teniente Sr. Martos, que les guiaron en su visita, dándoles toda clase de explicaciones y detalles necesarios para que la

excursión, que fué muy del agrado de todos, resultase provechosa para la enseñanza de los alumnos. A todos los jefes, oficiales, clases y tropa que intervinieron y cooperaron a dicho fin les damos las gracias desde es-



Edificio principal de la estación radiotelegráfica de Prado del Rey.

tas columnas, no sólo en nombre de los visitantes, sino en el de toda la Escuela.

Indicaremos algunos datos referentes a estas instalaciones.

Comprenden ahora tres diversas emisoras. Una de ellas, la que estuvo montada en Carabanchel, de chispa, que era en otro tiempo la pesadilla de los radioescuchas madrileños, y que ahora no está en uso. Otra de ellas es una de válvulas electrónicas, que es la que se